

# **GACETA MUNICIPAL**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE  
CHIHUAHUA**

**MARTES 25 MARZO DE 2025**

**No. 27 I**



**LIC. CRUZ PÉREZ CUÉLLAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**MTRO. MIGUEL MENDOZA ESCAMILLA**

**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA  
MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN EL  
ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA,  
SUSCRITO POR EL PROPIO PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ING. NORA CECILIA MERAZ RODRIGUEZ  
TITULAR DE LA GACETA MUNICIPAL**



**LA GACETA MUNICIPAL ES UN INSTRUMENTO DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE TIENE POR OBJETO OTORGAR CERTEZA JURÍDICA, VIGENCIA LEGAL Y EFECTOS VINCULATORIOS A LOS ACTOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE POR SU NATURALEZA DEBAN PUBLICARSE.**

### **Índice**

Acuerdo N° 058/2025 mediante el cual aprueba la convocatoria para la integración de las Consejerías Ciudadanas del Consejo Consultivo de Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Juárez.....3

Acuerdo N° 059/2025 mediante el cual se concluyen los tramites respecto a la donación anticipada de los predios municipales a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, con destino al Desarrollo del Centro de Educación y Cuidado Infantil.....7



**Lic. Cruz Pérez Cuéllar**, Presidente Municipal de Juárez, en ejercicio de mis facultades que me confieren los artículos 2 fracción IV, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 62 fracción XV del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO 058/2025**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento la convocatoria para la integración de las Consejerías Ciudadanas del Consejo Consultivo de Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Juárez.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

En Ciudad Juárez Chihuahua a los 13 días del mes de marzo de 2025.

**LIC. CRUZ PÉREZ CUÉLLAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ**

**MTRO. MIGUEL MENDOZA ESCAMILLA**

**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SUSCRITO POR EL PROPIO PRESIDENTE MUNICIPAL**



- - - EL QUE SUSCRIBE HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

**CERTIFICO:**

- - - Que, en la sesión ordinaria número doce, del día doce de marzo del año dos mil veinticinco, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, se desahogó el siguiente asunto: -----

**ASUNTO CINCO NUMERAL SEIS.-** Aprobar la convocatoria para la integración de las Consejerías Ciudadanas del Consejo Consultivo de Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Juárez, mismo que por unanimidad de votos se realizó en los siguientes términos: -----

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueban por este H. Ayuntamiento las bases para la Convocatoria para la Integración de las Consejerías Ciudadanas del Consejo Consultivo de Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Juárez, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera: -----

**CONVOCATORIA**

**PARA LA INTEGRACIÓN DE CONSEJERÍAS CIUDADANAS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ**

Bajo las siguientes bases:

**PRIMERA:** La presente convocatoria se emite con el objeto de integrar el Consejo Consultivo de Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, que fungirá como instancia de participación en la asesoría, opinión, proposición, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones de la administración pública municipal, en materia de movilidad y seguridad vial.

**SEGUNDA:** El Consejo se integra por dos representaciones:

Representación Gubernamental: Seis miembros con voz y voto y un secretario técnico con voz., mismos que habrán de ser servidores públicos responsables de la toma de decisiones en el área del ámbito gubernamental de su adscripción

- I. Representación Ciudadana: Seis ciudadanos con conocimiento o experiencia en movilidad y seguridad vial, evaluados conforme a los criterios establecidos en la Base OCTAVA.

**TERCERA:** El Consejo tendrá la siguiente estructura:

- I. Un Presidente o Presidenta: Titular de la Presidencia Municipal o su representante designado con voz y voto;
- II. Un Secretario o Secretaria: Titular del Instituto Municipal de Investigación y Planeación;



- III. Cinco Vocales: Servidores públicos de áreas relacionadas:
  - a. Coordinación de Seguridad Vial.
  - b. Dirección General de Obras Públicas.
  - c. Dirección General de Desarrollo Urbano.
  - d. Coordinación de la Comisión Edilicia de Movilidad.
  - e. Coordinación de la Comisión Edilicia de Seguridad Públicas.
- IV. Seis Vocales ciudadanos, con voz y voto.
- V. Tres Observadores(as) gubernamentales: Sindicatura, Dirección de Derechos Humanos y Coordinación de Transparencia, con derecho a voz.

Para dar celeridad a los trabajos y acuerdos del Consejo Consultivo de Movilidad y Seguridad Vial, los consejeros vocales pertenecientes a la administración pública municipal podrán designar un vocal suplente que sustituya las ausencias justificadas de los titulares, siempre y cuando se acredite ante la mesa directiva, mediante oficio correspondiente, los cuales tendrán las mismas facultades de voz y voto.

**CUARTA:** Las **Comisiones Edilicias de Movilidad y Seguridad Pública** supervisarán la recepción de solicitudes y la integración de los aspirantes. Teniendo como límite hasta noventa días naturales para la realización de entrevistas.

**QUINTA:** La designación de los vocales ciudadanos se realizará bajo los criterios establecidos en la Base OCTAVA.

**SEXTA:** La toma de protesta de los integrantes será dirigida por el Presidente Municipal, en sesión ordinaria de Cabildo.

El resultado de la elección se dará a conocer de manera pública dentro de los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma sesión, el mismo deberá ser publicado en los diarios de mayor circulación y redes sociales oficiales del Municipio de Ciudad Juárez.

**SÉPTIMA:** Cada integrante designará un suplente, quien deberá cumplir los mismos requisitos: nombre del interesado(a) y su suplente, debiendo este último cumplir con los requisitos que al titular le corresponden.

**OCTAVA:** Requisitos para aspirantes a vocal ciudadano:

1. Identificación oficial vigente.
2. Carta de residencia en Juárez.
3. Declaración bajo protesta de no ocupar cargo en ningún nivel de gobierno.
4. Declaración bajo protesta de no ser dirigente político, candidato, o ministro de culto.
5. Declaración bajo protesta de no tener parentesco hasta tercer grado con miembros del Ayuntamiento.
6. Currículum vitae.
7. Carta de exposición de motivos para formar parte del Consejo (máximo dos cuartillas).
8. Información probatoria sobre conocimiento y experiencia en movilidad y seguridad vial, incluyendo entrevista personal.
9. No tener relación comercial o contractual con el municipio ni estar en el padrón de proveedores.

Los documentos deberán presentarse en original y copia para su cotejo. Se recomienda organizarlos en carpeta o formato específico que facilite su revisión

**NOVENA:** La documentación deberá entregarse en la Presidencia Municipal, tercer piso



de la Unidad Administrativa Benito Juárez, (Av. Francisco Villa 950 Norte, Colonia Centro), en las oficinas de los Regidores Coordinadores de las Comisiones Edilicias de Movilidad y Seguridad Pública, de lunes a viernes, de 8:30 a 14:30 horas, hasta treinta días naturales después de publicada esta convocatoria.

Para los criterios de evaluación, serán tomados en cuenta: Exposición de motivos, currículum vitae, información o evidencia y entrevista, mismos que serán valorados por las comisiones correspondientes, previo al proceso de elección en sesión de Cabildo.

**DÉCIMA:** La elección será por mayoría simple de los votos de los integrantes del H. Ayuntamiento en sesión de Cabildo

**UNDÉCIMA:** Los aspirantes seleccionados y no seleccionados serán notificados por escrito al menos 48 horas antes de la sesión de elección, con justificación fundada y motivada según los requisitos establecidos.

Para efecto de la elección de consejerías ciudadanas se procurará dar cumplimiento al principio de paridad de género.

**DÉCIMO SEGUNDA:** Cualquier aspecto no previsto será resuelto por las comisiones correspondientes.

**TRANSITORIO:**

1. Por única ocasión, la mitad de los vocales ciudadanos será renovada a la mitad de la próxima gestión administrativa, y la otra mitad al inicio de la siguiente, en el primer trimestre.

**ÚNICO.-** La presente emisión de la convocatoria para la Conformación del Consejo Consultivo de Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, será emitida por el Presidente Municipal.

**SEGUNDO.-** Notifíquese.

**--- SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----**

**----- DOY FE. -----**

**SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL**



**Lic. Cruz Pérez Cuéllar**, Presidente Municipal de Juárez, en ejercicio de mis facultades que me confieren los artículos 2 fracción IV, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 62 fracción XV del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO 059/2025**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento la conclusión de los tramites respecto a la donación anticipada de los predios municipales a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, con destino al Desarrollo del Centro de Educación y Cuidado Infantil

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

En Ciudad Juárez Chihuahua a los 13 días del mes de marzo de 2025.

**LIC. CRUZ PÉREZ CUÉLLAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ**

**MTRO. MIGUEL MENDOZA ESCAMILLA**

**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SUSCRITO POR EL PROPIO PRESIDENTE MUNICIPAL**



- - - EL QUE SUSCRIBE HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICO:

- - - Que, en la sesión ordinaria número doce, del día doce de marzo del año dos mil veinticinco, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, se desahogó el siguiente asunto: -----

ASUNTO CINCO NUMERAL DOS.- Concluir los tramites respecto a la donación anticipada de los predios municipales a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, con destino al Desarrollo del Centro de Educación y Cuidado Infantil, mismo que por unanimidad de votos se realizó en los siguientes términos: -----

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación de dominio público y enajenación de 5 terrenos municipales a título gratuito mediante el trámite administrativo de donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a fin de que sean destinados para la instalación de los Centros de Educación y Cuidado Infantil (CECI), quedando como consecuencia, concluida la donación anticipada; se tiene por actualizados los cuadros de construcción bajo los lados, rumbos, medidas y colindancias, que se describen a continuación de manera separada por cada uno de los terrenos: -

I.- Expediente DN-007/2024 que corresponde al terreno municipal que se describe como bien de dominio público, identificado como manzana 20, del fraccionamiento Las Gladiolas, Etapa II, ubicado entre las calles El Principio y Descubrimiento, en esta ciudad, con una superficie de 2,408.920 m²:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	NE 49°57'31"	74.668 metros	Calle Descubrimiento
2-3 C-2	DELTA 145°57'56"	RADIO 4.500 metros LC 11.4641 metros SUB. TAN 14.703 metros CUERDA 12.022 metros	Intersección calle Descubrimiento
3-4	SW 15°55'27.00"	71.519 metros	Calle Descubrimiento
4-5 C-3	DELTA 102°59'29"	RADIO 4.500 metros LC 8.0889 metros SUB.TAN 5.656 metros	Calle El Principio y Calle Descubrimiento



		CUERDA 7.043 metros	
5-6	NW 61°05'04"	42.889 metros	Calle El Principio
6-1 C-1	DELTA 111°02'35"	RADIO 4.500 metros LC 8.7213 metros SUB. TAN 6.552 metros CUERDA 7.419 metros	Calle El Principio y Calle Descubrimiento

II.- Expediente **DN-008/2024** terreno municipal que se describe como bien de **dominio privado**, identificado como **manzana 27, lote A fracc. Oriente del Lote 1, ubicado entre las calles 40 Ejidatarios, calle José Juvera y calle Efraín González Luna (antes calle Mutualismo), en la colonia Municipio Libre**, en esta ciudad, con una superficie de **1,002.13 m<sup>2</sup>**:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	S 14°18'53.87" W	36.000 metros	Lote No. B
2-3	S 75°41'06.13" E	32.820 metros	Calle José Juvera
3-4	N 51°22'21.23" E Centro de curva Delta=105°53'5.28" Lc= 8.316 Radio=4.500 Sub.Tan.=5.959	7.182	Intersección de las calles José Juvera y Efraín González Luna (antes calle Mutualismo)
4-5	N 20°06'47.53" W Centro de curva Delta=37°5'12.24" Lc= 17.800 Radio=27.500 Sub.Tan.= 9.225	17.491	Calle Efraín González Luna (antes calle Mutualismo)
5-6	N 27°31'26.33" W Centro de curva Delta=22°15'54.64" Lc= 13.795 Radio=35.500 Sub.Tan.=6.986	13.709	Calle Efraín González Luna (antes calle Mutualismo)
6-7	N 46°02'17.57" W Centro de curva Delta=59°17'37.12" Lc= 11.901	11.377	Intersección de las calles Efraín González Luna (antes calle Mutualismo) y 40 Ejidatarios



	Radio=11.500 Sub.Tan.=6.545		
7-1	N 75°41'06.13" W	8.227 metros	Calle 40 Ejidatarios

III.- Expediente **DN-009/2024** terreno municipal que se describe como bien de **dominio público**, identificado como **fracción A, de la manzana 124, equipamiento, ubicado entre calles Puerto Tarento y Prolongación Fortín de la Soledad, en el fraccionamiento Paraje de Oriente 17**, en esta ciudad, con una superficie de **5,278.665 m<sup>2</sup>**:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	N 58°53'50.21" W	47.509 metros	Propiedad municipal
2-3	S 60°11'16.66" W 48.350 Centro de curva Delta=18°32'57.81" Lc= 48.562 Radio=150.000 Sub.Tan.=24.495		Calle Puerto Tarento
3-4	S 50°54'47.75" W	87.004 metros	Calle Puerto Tarento
4-5	S 02°31'57.38" W 5.233 Centro de curva Delta=96°45'40.75" Lc= 5.911 Radio=3.500 Sub.Tan.= 3.939		Intersección entre calles Puerto Tarento y Prolongación Fortín de la Soledad
5-6	S 45°50'53.00" E	38.299 metros	Calle Prolongación Fortín de la Soledad
6-7	N 46°10'08.51" E	112.456 metros	Propiedad privada
7-1	N 78°39'48.47" E	42.622 metros	Propiedad privada

IV.- Expediente **DN-010/2024** terreno municipal que se describe como bien de **dominio público**, identificado como **manzana 75, del fraccionamiento Senderos de San Isidro Etapa VIII, ubicado entre las calles Senderos de Valladolid y Senderos de Jerez**, de esta ciudad, con una superficie de **2,174.380 m<sup>2</sup>**:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	DELTA 145°49'39.53"	RADIO 3.00 metros	Calle Senderos de Jerez y Calle Senderos de Valladolid
C-1		LONG. CURVA 7.64 metros	
		CUERDA 5.74 metros	
		SUB. TAN 9.76 metros	



**GACETA MUNICIPAL martes 25 de marzo de 2025**

2-3	SE 42°51'25"	65.20 metros	Calle Senderos de Valladolid
3-4 C-2	DELTA 100°16'6.25"	RADIO 3.00 metros LONG. CURVA 5.25 metros CUERDA 4.61 metros SUB.TAN 3.59 metros	Calle Senderos de Valladolid y Calle Senderos de Quintanar
4-5	NE 36°52'29"	53.54 metros	Calle Senderos de Quintanar
5-6 C-3	DELTA 132°24'38.76"	RADIO 3.00 metros LONG CURVA 6.93 metros CUERDA 5.49 metros SUB. TAN 6.80 metros	Calle Senderos de Quintanar y Calle Senderos de Jerez
6-1 C-4	DELTA 18°30'25"	RADIO 235.31 metros LONG CURVA 76.00 metros CUERDA 75.67 metros SUB. TAN 38.34 metros	Calle Senderos de Jerez

V.- Expediente **DN-011/2024** terreno municipal que se describe como bien de **dominio público**, identificado como **fracción B, Sección IV, Manzana 59, Etapa 10, del fraccionamiento Urbivilla del Cedro**, de esta ciudad, con una superficie de **2,603.726 m<sup>2</sup>**:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	N 46°54'57.87" E	60.250 metros	Calle Cordillera Tian Shan
2-3	S 43°04'54.00" E	40.884 metros	Terreno municipal
3-4	S 46°54'57.87" W	63.750 metros	Terreno municipal
4-5	N 43°04'53.46 W	37.384 metros	Calle Monte de Aragón
5-1 C-3	N 01°55'02.20 E CENTRO DE CURVA RADIO= 3.500 metros Delta= 89°59'51.33" Lc= 5.498 metros SUB. TAN= 3.500 metros	4.950 metros	Intersección entre calles Cordillera Tian Shan y Monte de Aragón



**SEGUNDO.-** Habiéndose concluido satisfactoriamente el procedimiento de donación, se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, así como al Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, para que formalicen la presente enajenación y desincorporación de dominio público mediante el documento legal correspondiente. -----

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

**- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----**

**----- DOY FE. -----**

**SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL**



GACETA MUNICIPAL martes 25 de marzo de 2025

# CONSULTA VÍA ELECTRÓNICA **GACETA MUNICIPAL**

*[www.juarez.gob.mx](http://www.juarez.gob.mx)*



**CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A 25 DE MARZO DE 2025  
AV. FRANCISCO VILLA 950 NORTE, COL. CENTRO C.P. 32000  
TEL: 656 737-00-00 EXT. 70400**